



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial

República de Colombia

05 AGO. 2008

CIRCULAR 3000-2-861091

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS,
INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE OFERENTES DE LOS
PROYECTOS DE VIVIENDA SALUDABLE

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE
VIVIENDA SALUDABLE

Mediante la circular número 3000-E2-75051 del 7 de julio de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se informó a los entes territoriales, así como a las personas naturales y jurídicas interesadas, sobre el procedimiento para la inscripción de ejecutores de los proyectos de vivienda saludable, y se establecieron las fechas de inscripción de los ejecutores, entre el 14 y el 31 de julio de 2008.

A la fecha de cierre de inscripciones, el número de solicitudes no cubre las necesidades del programa en algunas regiones del país, a pesar de haberse remitido a las Alcaldías y Gobernaciones la circular 3000-E2-75051 del 7 de julio de 2008 y de haber presentado las condiciones para la inscripción de los ejecutores, en diferentes eventos de capacitación que realiza el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial en compañía de entidades privadas productoras de materiales de construcción.

La Resolución 232 del 24 de julio de 2008 "*Por la cual se modifica la Resolución 212 del 9 de julio de 2008, en el sentido de ampliar la fecha de la convocatoria para la presentación de proyectos relativos al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Vivienda Saludable*" amplió la fecha de cierre de la convocatoria hasta el 15 de agosto de 2008, y en virtud de esta decisión otras regiones del país requieren inscribir ejecutores para participar en esta modalidad de subsidio.

Por lo anterior, mediante la presente circular se amplía el plazo de cierre de la inscripción de ejecutores de los proyectos de vivienda saludable hasta el 31 de agosto de 2008.

Conforme a la circular número 3000-E2-75051 del 7 de julio de 2008, las condiciones para el registro se mantienen sin modificaciones.

Cordialmente,

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial

Elaboró: Jacky Díaz

Revisaron: Ricardo Ramírez / Diana Barrera.